

# HEGEL SOBRE LAS NECESIDADES HUMANAS<sup>1</sup>

Carla Cordua  
Universidad de Chile

## I

**RE** Entre los conceptos con que Hegel explica los aspectos prácticos de la conducta y la vida hay algunos que oscilan extrañamente en su significado. Esto ocurre en particular a propósito de términos que el filósofo usa repetidamente pero en contextos diversos y que en la obra forman parte de escritos temática y temporalmente distantes entre sí. El manejo discursivo y las varias funciones de estos conceptos en la teoría son una amenaza para su unidad; es difícil integrarlos coherentemente por la diversidad de sus aplicaciones. Solo me refiero aquí a significados que exhiben cambios que obviamente no son el producto de su desarrollo dialéctico<sup>2</sup>.

Voy a examinar el variable significado y la cambiante función discursiva de 'necesidad', esto es, de la carencia de algo que, sentido por los hombres, tiende a provocar una actividad destinada a suprimir aquella sensación. Las necesidades (*Bedürfnisse*) poseen vastas consecuencias, de acuerdo con Hegel, para el desarrollo de los seres menesterosos en general; en el caso de los hombres, tanto su individualización como su existencia en la sociedad y en la historia están condicionadas por necesidades. Tales necesidades son tratadas por el filósofo, en primera instancia, como ingredientes esenciales de los intercambios prácticos del organismo natural con su entorno natural. Pero las encontraremos, además, en tres coyunturas sistemáticas adicionales, que son:

- 1) las relaciones que tiene consigo el hombre en su proceso de convertirse en sujeto consciente y autoconsciente; en particular, a propósito del desarrollo de la voluntad libre;

<sup>1</sup> Una versión más breve de este trabajo fue presentada en el Coloquio "El retorno del espíritu: Motivos hegelianos en la filosofía práctica contemporánea" celebrado en Lima en septiembre de 1999.

<sup>2</sup> Además del concepto de necesidad (*Bedürfnis*), que investigamos aquí, el concepto de estamento (*Stand*) o clase, entre otros, presenta oscilaciones del sentido dignas de un examen crítico.

- 2) en la caracterización de las ‘personas concretas’ que integran la sociedad civil y en las relaciones que estos particulares mantienen entre sí, y
- 3) como factor eficaz del progreso de la convivencia política en la historia y en varias otras funciones históricas.

Las conductas animales y humanas, el proceso del desarrollo psicológico, la génesis de la libertad, las actitudes sociales, las actividades mercantiles, políticas e históricas que sirven de contextos a las necesidades son relaciones prácticas. Pero este rasgo común entre ellas no es suficiente para abarcar las diferencias entre los varios usos de ‘necesidad’. Tales usos son, en parte, proyecciones meramente analógicas y no justifican ni las oscilaciones del ‘concepto’ ni las varias funciones que ‘necesidad’ desempeña en la exposición filosófica.

## II

La relación práctica o real de los organismos vivos con la naturaleza en torno comienza con una división que ocurre en el propio organismo, según Hegel; tal división incausada le proporciona al viviente el sentimiento de una exterioridad que, por una parte, en cuanto otra que él, lo niega, mientras que por otra parte, le ofrece la oportunidad de una *relación positiva consigo mediante lo otro*, que es lo contrario de aquella negación. Este esquema con ayuda del que Hegel aborda la cuestión de las llamadas necesidades animales implica una doble negación: primero, la que opera la escisión en el ser vivo que experimenta la alteridad; luego, la que niega la alteridad de lo otro consumiéndolo o usándolo y que, en cuanto negación de la negación, reestablece la unidad que el apetito había escindido. Este esquema pone primero al ser viviente en contradicción consigo. “El instinto en general, el moverse íntimo propiamente tal [...] no es otra cosa que ser algo en sí mismo [lo que es] y, en uno e idéntico sentido, ser la carencia, la negación de sí” (WW IV 547)<sup>3</sup>. Solo los seres vivos son capaces de sentir la carencia o necesidad de algo, esto es, de soportar la contradicción entre lo que son y lo que siéndoles necesario o sentido como suyo, está fuera de ellos, separado de lo que son (WW IX § 359). El proceso de la vida “se inicia”, sostiene el filósofo (WW IV 256), “con la necesidad (*Bedürfnis*), que es el momento primero en que lo vivo se determina, poniéndose de esta manera como negado y por eso en relación con la objetividad indiferente que es lo otro contra lo vivo”. Reparemos en que en el organismo necesitado ya es posible ver, según el análisis de Hegel, al embrión del sujeto, o la forma primordial de la subjetividad, por la presencia determinante de la negación que escinde a la unidad en dos que se oponen entre sí como lo

<sup>3</sup> G.W.F. Hegel, *Sämtliche Werke. Jubiläumsausgabe in zwanzig Bänden*, hrsg. von Hermann Glockner, Stuttgart, Frommans Verlag, 1952, citadas aquí como WW seguido del volumen en números romanos y de la página o el párrafo (§) en árabes. Todas las traducciones de las citas al castellano son mías.

mismo y lo otro y fundan la posibilidad de la relación consigo mediante la alteridad. La explicación filosófica echa mano, aquí, de un esquema que, no procediendo de lo explicado, que es naturaleza animal, solo puede ser un préstamo tomado de la experiencia humana.

Gracias a la varia fecundidad de lo negativo, la necesidad de los seres vivientes es determinada, esto es, carencia de algo específico. Ya en sus formas más elementales o puramente instintivas, los impulsos tendientes a suprimir la división del organismo activo y la naturaleza entorno, como el deseo, el apetito y la necesidad, poseen una dirección hacia cierto fin que, por un lado, saciaría tales impulsos y, por el otro, eliminaría esos modos de contraposición determinada del organismo y el medio natural. ¿Cómo es posible atribuirles tales posibilidades a los impulsos animales aunque no entrañan todavía una conciencia de fin? (WW IX § 360). Aunque este elemento de la conciencia de lo necesitado resultará esencial para el concepto de ‘necesidad humana’, en lo que Hegel llama ‘necesidad natural’ o ‘animal’ falta, como es obvio, la conciencia de objeto.

Para comprender cómo el concepto de ‘necesidad’ llega a abarcar tanto a la menesterosidad humana como a la animal a pesar de las considerables diferencias que las separan según el propio Hegel, debemos tener en cuenta la explicación hegeliana del instinto, que lo dota de íntima espontaneidad o capacidad de escindir al organismo natural en dos sin depender de un estímulo externo (WW X § 473). En sus formas más simples y limitadas la vida es instinto capaz de ponerse en movimiento por sí solo y de determinarse inmediatamente (WW III, I § 5). Pero tales determinaciones no son, para comenzar, sino internas y precisan de la acción para darse realidad exterior o existencia (WW III, I §§ 4-5), sostiene Hegel en la *Propedéutica*. A nosotros nos interesa comprobar que el instinto solo puede ser asimilado a la experiencia consciente de la necesidad si se lo dota de autodinamismo y autodeterminación. De este modo el animal, aunque sumido enteramente en el seno de la naturaleza, es ya la inocente prefiguración de la praxis libre de que es capaz el sujeto que, habiendo superado la naturaleza, de acuerdo con Hegel, se ha situado en la sociedad y en la historia universal (*Trieb y Bedürfnis*: WW VIII 415; XVI 234-5).

Hegel dejará establecido que la constitución del sujeto consciente, esto es, de aquello que puede soportar la contradicción de sí y de lo otro enfrente más allá de mí, ha de pasar por la experiencia *consciente* de la necesidad. “Una realidad que es capaz de poseer en sí la contradicción de sí misma y de soportarla, es el sujeto” (WW IX § 359). El sujeto será el que propiamente siente la necesidad de un objeto específico, posee la representación de lo que lo satisfaría y experimenta el deseo de suprimir aquel sentimiento de carencia mediante las conductas de las que depende la satisfacción de su necesidad. Pero en un nivel puramente instintivo, la explicación de la relación práctica que Hegel ofrece es mucho más oscura y menos articulada. La presenta, en efecto, como un sentimiento dirigido hacia lo que limita exteriormente al organismo animal poseído interiormente (WW III, I § 5) de una tendencia a suprimir tal sentimiento de alteridad (WW IX § 359 cf. 357). De manera que necesidad, sentimiento de alteridad, tendencia y deseo dirigido contra aquel sentimiento forman un nudo de relaciones cuyos ingredientes son difíciles de separar. Esta indistinción afecta

gravemente, me parece, a la noción de ‘necesidad animal’, confundida como está principalmente con ‘instinto’ (*Instinkt*); con ‘tendencia’ (*Trieb*) y con ‘apetito’ (*Begehrungsvermögen*). El análisis de ‘necesidad humana’ puede, en cambio, distinguirse entre ellos.

El alma natural, afirma Hegel en la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas* (WW X § 391), no es todavía sujeto en el sentido propio de este término; pues, el sujeto se da y depone libremente sus contenidos, propósitos y objetos y sabe que los mismos, productos de su propia actividad, no constituyen obstáculos para sus operaciones ni limitaciones para su manera de ser. Pero el alma natural no es, para comenzar, más que un existente singular caracterizado por determinaciones dadas, aparentemente para él, sin su intervención (WW VII § 11). Por eso, para el sentimiento de deficiencia o falta, tales determinaciones del alma natural no son sino objetos o cualidades naturales que lo definen y limitan, aunque el alma misma no se comporte respecto de ellas como si fuesen externas. Al párrafo sobre la finitud que caracteriza al alma natural, Hegel agrega la siguiente observación.

Se puede designar al alma, frente al macrocosmos de la naturaleza en su conjunto, como el microcosmos en el cual aquel se condensa y consigue así suprimir su desparramo espacial. Las mismas determinaciones que aparecen en la naturaleza externa como esferas libres que forman una serie de figuras independientes, quedan reducidas en el alma a no ser sino sus cualidades [de ésta]<sup>4</sup>. [El alma]<sup>5</sup> se encuentra en el medio entre la naturaleza, que ha dejado atrás, por una parte, y el mundo de la libertad ética que se abre paso a partir del espíritu natural, por la otra. Tal como las determinaciones simples de la vida anímica poseen en la generalidad de la vida natural su contrafigura desgarrada [en partes mutuamente externas], de igual modo, aquello que en el hombre singular tiene la forma de algo subjetivo, de un impulso particular, y que se encuentra en él sin conciencia, como si fuese un ser<sup>6</sup>, se desarrolla en el estado como un sistema de esferas diferenciadas de libertad [y llega a ser] un mundo creado por la razón humana consciente de sí. (WW X § 391)

El alma natural funciona como mediadora entre la naturaleza y la existencia social; lo subjetivo se torna objetivo, lo propio del hombre singular se convierte en una

<sup>4</sup> Esto quiere decir que cosas como las diferencias de clima, el cambio de las estaciones del año, las diversas horas del día, la diferencia entre el día y la noche, entre otros sucesos naturales, corresponden a oscuros e incomprensibles movimientos y estados anímicos en el alma natural. Los animales y las plantas siguen viviendo en una estrecha simpatía con los aspectos y variaciones de la naturaleza, pero los hombres se separan paulatinamente de ella, según Hegel, a medida que se hacen libres y espirituales.

<sup>5</sup> Los paréntesis cuadrados en las citas contienen palabras agregadas a los textos que las hacen más claras y comprensibles en castellano.

<sup>6</sup> Los deseos inarticulados, los pronto inexplicables, la inquietud permanente caracterizan a las personas que carecen de propósitos conscientes, de lucidez sobre sus posibilidades, de cultura teórica y práctica. Solo encontrarán canales de expresión y conseguirán ligar sus emociones e impulsos a actividades adecuadas en una comunidad libre y racional, que haya suprimido en buen grado en su seno el desorden y la arbitrariedad, según Hegel.

esfera de relaciones entre las diversas formas de la libertad establecida como organización estatal. Pero ninguno de estos cambios afecta al concepto de necesidad, que reaparece igual a sí mismo en la *Introducción* a la *Filosofía del Derecho*, dedicada a exhibir el proceso de la voluntad que depone su naturalidad y se hace libre o racional.

En sus lecciones sobre los elementos del derecho explica Hegel la comunidad política como la existencia de la voluntad libre que se ha convertido en un mundo social e histórico de carácter espiritual. La voluntad, tal como el alma natural, ocupa, al comienzo de su desarrollo, una posición intermedia entre la naturaleza y el estado. Su punto de partida está situado en su modo incipiente de voluntad natural, donde la voluntad posee todavía muchos de los rasgos que caracterizan al alma natural.

En efecto, la voluntad empieza por estar llena de un contenido impuesto por la naturaleza que la ocupa como si ella no fuese más que espacio vacío. Las determinaciones “aparecen en la voluntad inmediata como un contenido dado *inmediato*; son los *instintos, apetitos e inclinaciones* por los que la voluntad se encuentra determinada por naturaleza” (WW VII § 11). Pero como ella es, potencialmente, muy otra cosa que un espacio que se deja invadir pasivamente por el variado tumulto de los impulsos, los instintos, las emociones, los deseos y los apetitos, pronto comienza la actividad específica de la voluntad frente a este contenido natural. Son tantas y tan variadas las exigencias que su contenido natural quiere imponerle a la voluntad para ser satisfechas y servidas, que ésta comienza a distinguirse de tal contenido por las resoluciones y elecciones mediante las que enfrenta la presión que las necesidades ejercen sobre ella. La muchedumbre de los apetitos y las necesidades naturales es sometida a una selección y ordenamiento que la privará de su abundancia indeterminada y tumultuosa, de su intensidad salvaje e indisciplinada. A medida que la propia voluntad se racionaliza, su contenido natural se refina. Sometida al gobierno de la razón, que le imprime su sello y la trabaja hasta transformarla completamente, aquella naturaleza queda convertida en cultura (WW VII § 187 y Coment.).

Esta metamorfosis de la voluntad natural en racional exige un trabajo largo y esforzado sobre la naturaleza dada de las necesidades y los apetitos. Hegel describe las etapas iniciales como sigue: “El sistema de este contenido, tal como se *encuentra* inmediatamente en la voluntad, no es más que una multitud y diversidad de instintos; cada uno de ellos es, junto a muchos otros, *mío* absolutamente pero, al mismo tiempo, es algo general e indeterminado, que tiene muchos objetivos diversos y distintas maneras de ser satisfecho” (WW VII § 12). Mediante la decisión, la elección y el juicio (WW VII §§ 14, 16, 18) determina la voluntad cuáles son sus opciones propias, las mejores a diferencia de las dadas por naturaleza, y cuáles son los medios de satisfacerlas. “La inclinación se convierte en fin mediante mi voluntad; son precisas la resolución, la decisión”<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> *Hegels Eigenhändige Randbemerkungen in seinem Handexemplar der Rechtsphilosophie* in J. Hoffmeister (Hrg) G.W.F. Hegel, *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Hamburg, F. Meiner, 1955, pp. 313-314.

Pero todas estas operaciones presuponen que la voluntad se ha hecho capaz de pensar y ha pasado más allá de la “dialéctica de los instintos y las inclinaciones” (WW VII §§ 17, 18), que engendra la apariencia de que elegir algunos de entre los varios apetitos y deseos naturales significa sacrificar la satisfacción de los demás. Pero, argumenta Hegel, esta apariencia de sacrificio solo confunde al que cree que la libertad es lo mismo que la arbitrariedad. En la subordinación del aparato instintivo-apetitivo a fines racionales no hay, pensándolo bien, ninguna pérdida sino solo contribuciones a la edificación de la individualidad libre. Pues cuando el pensamiento consigue poner a la voluntad reflexionante por encima de su contenido natural (WW VII §§ 13, 14), ella ha dado un paso adelante en su progreso hacia la libertad ya no arbitraria sino racional (WW VII § 15).

Hegel mismo dramatiza el problema del tránsito de la naturaleza a la cultura, acentuando tanto el carácter esforzado de las operaciones de la voluntad que se va zafando de las ataduras representadas por su contenido inicial, como la duración de este proceso, que es lento y gradual. Pero no revisa el concepto de necesidad porque, habiendo proyectado desde un comienzo la organización finalista y práctica de la necesidad humana sobre la animal o natural, la vuelve a encontrar donde la puso sin que le llamen la atención las diferencias que introducen la conciencia y la representación anticipada del fin en la conducta humana.

A la necesidad que es parte de la ‘experiencia’ animal y de sus sucesoras dialécticas, la experiencia psicológica, la reflexiva, la consciente, Hegel las concibe como un progreso gradual que lleva de la naturalidad a la racionalidad. La carencia o necesidad es enfocada como una motivación de diversas conductas que se van desarrollando en dirección de una creciente espiritualización. Lo que cambia es no solo la función de la necesidad y el medio sobre el que ejerce su efecto sino también cambian la experiencia de ella y el sujeto capaz de tal experiencia: primero la necesidad es sentida, luego representada y al final sabida y controlada por el pensamiento. Pero la carencia o deficiencia pertenecerá siempre para Hegel, a pesar del cambio de sus configuraciones y su variable alcance, a la esfera de las motivaciones inmediatas o sensibles de seres sumidos en la naturaleza o de sujetos prácticos que aún no ejercen su libertad. También cuando examina el proceso de la voluntad al comienzo de la *Filosofía del derecho* Hegel asociará estrechamente a la necesidad humana con los instintos, los impulsos, los deseos y los apetitos (WW VII §§ 5-25; cf. IX §§ 359-364; X § 390), tal como vimos que hacía al tratar de la necesidad de los seres orgánicos naturales y la del alma natural. Aunque dice expresamente: “La base del derecho es en general *lo espiritual* y su ubicación próxima y punto de partida [es] la *voluntad*, que es libre, de manera que la libertad es su sustancia y determinación...” (WW VII § 4) no hace nada para establecer a las necesidades en este nuevo nivel. Quedan atadas a lo que llama “la voluntad natural o inmediata” (WW VII § 11). Pero la voluntad no es un ser vivo orgánico insertado en la naturaleza; solo analógicamente puede ser llamada ‘natural’ aunque carece de cuerpo y de entorno material. Su progreso entre su punto de partida y de llegada solo puede ser psicológico o espiritual.

La necesidad experimentada por quien carece de algo está ligada a cierto objeto que determina y singulariza al proceso de satisfacerla. En el caso de un proceso

psicológico como el que ocupa a la *Introducción* de la *Filosofía del derecho*, el sujeto menesteroso está confinado a querer aquellos contenidos dados naturalmente en él (WW VII §§12-14). Los objetos apetecidos no pueden ser del mismo tipo que los que afectan a los seres orgánicos en la naturaleza, que son cosas físicas del entorno natural, sino que deben ser ‘objetos psíquicos’, esto es, como dice Hegel literalmente, son el contenido natural de la voluntad incipiente. De manera que los objetos psíquicos que pueden ser apetecidos por una voluntad ya son partes de ella y, en este sentido, no es posible que se le aparezcan a la misma voluntad como suyos pero separados de ella. Entre la voluntad y sus contenidos psíquicos falta la relación que los seres vivos en la naturaleza tienen con los cuerpos que, perteneciendo al mismo mundo que ellos, satisfarán sus necesidades. Faltando el mundo que abarca tanto al ser vivo como a los cuerpos capaces de saciar sus necesidades no hay nada que pueda escindir a la voluntad en dos y hacer las veces de la alteridad que niega y puede ser negada por la actividad del menesteroso.

La analogía entre los seres orgánicos naturales y lo que Hegel llama la voluntad natural es imperfecta, como suele ocurrir con las analogías. La *Introducción* de la *Filosofía del derecho* promete demostrar en detalle la manera cómo algo progresa de la naturaleza a la libertad pero no lo consigue por cuanto no revisa los conceptos con los que opera. La llamada ‘voluntad natural’ se convierte en racional mediante un proceso tan oscuro como el que lleva de los animales al sujeto pensante, de la naturaleza a la libertad. Considerada como concepto, la voluntad natural repite la confusión entre ‘necesidad’, ‘instinto’, ‘apetito’ y ‘tendencia’, que caracteriza también al tratamiento hegeliano de la ‘necesidad’ animal. Un concepto especial de necesidad psicológica es completamente ajeno a la *Introducción* de la *Filosofía del derecho*. En el cuerpo de este libro se utilizarán, sin embargo, las nociones de necesidades que son lujos, necesidades que se adquieren por el afán de imitar a otros, necesidades generadas por el deseo de llamar la atención y de singularizarse (WW VII § 193).

‘Necesidad’ adquirirá un sentido diferente a medida que el filósofo use el término para situaciones sociales e históricas, productos de múltiples mediaciones y supuestamente permeadas del espíritu que falta aún a los organismos naturales en relación con su medio. En efecto, ‘necesidad’ reaparece en el vocabulario de Hegel para nombrar al sistema de las relaciones entre los miembros de la sociedad civil. Y la expresión vuelve a tomar un nuevo o tercer significado en las lecciones dedicadas por Hegel a la historia universal, donde las necesidades humanas son los principales factores causales responsables de ciertos rasgos del proceso histórico. Sostengo aquí que estos tres sentidos primordiales de ‘necesidad’ no están ligados dialécticamente sino representan más bien el caso de una diversidad relativamente inconexa y que Hegel se vale de manera irreflexiva de estas acepciones distintas del término para servir los papeles que convienen a cada contexto tomado por sí.

## III

Las necesidades son, para comenzar o en cuanto dadas por la naturaleza, según la *Introducción a la Filosofía del Derecho*, demasiadas en número (WW VII §§ 5-6; 11-12) y todavía relativamente indeterminadas, y, por eso mismo, pueden ser satisfechas de muchas maneras diferentes. Solo la voluntad, que establece jerarquías entre ellas, poniéndolas como más o menos importantes, más o menos urgentes, agudas o débiles, introduce un orden en esta multitud y consigue darles una participación medida y razonable en la conducta del menesteroso. En este sentido, las necesidades, tendencias e instintos son oportunidades dóciles y organizables en vista de los fines que se va proponiendo una voluntad que se hace paulatinamente pensante y libre (WW VII §§ 13; 16; 21). No solo están ahí disponibles sino que tienen, además, la ductilidad que Hegel le atribuye en general a la naturaleza, cuyos objetos son apropiables, cognoscibles, conformables por el trabajo y la pericia humanos al punto de perder su primera apariencia de existencias independientes. Nada natural resiste, en último término, al esfuerzo, al saber y a las intenciones humanas. No importan las dificultades ni la duración de los trabajos: nada doblega al espíritu que es el que obliga a todo lo otro que él. La voluntad se hace libre y las necesidades quedan organizadas como conviene a la personalidad consciente y dueña de sí.

La *Filosofía del Derecho* trata de la justicia y de los hombres capaces de regirse por leyes razonables. El estado justo constará de ciudadanos que han dejado atrás la animalidad natural y son aptos para coexistir en sociedad en el sentido de que se conducen de acuerdo con reglas conocidas, exigiendo sus derechos y respetando los de los demás. En su existencia privada los hombres modernos del estado hegeliano son morales; como miembros de sus familias, sentimentales y piadosos. El miembro de la sociedad civil o “persona concreta” es “un conjunto de necesidades y una mezcla de necesidad natural y arbitrariedad” (WW VII § 182); carece de fines que sean diversos de sus propios intereses. Trabaja porque tiene necesidades y concurre al mercado con el fin de satisfacerlas. En cuanto persona particular que se tiene a sí misma como fin, el miembro de la sociedad civil se parece mucho al esclavo que Hegel menciona en la *Introducción a la Filosofía del derecho*. “El esclavo desconoce su esencia, su infinitud, la libertad, no se sabe a sí mismo en cuanto esencia; y no se sabe así porque no se *piensa*” (WW VII § 21). Pero como no hay particularidad sin universalidad en la lógica de Hegel, tanto el esclavo como el burgués tendrán que enmendar su convicción y conducta iniciales.

El burgués particular llega a modificar su egoísmo inicial obligado por el funcionamiento del mercado y la discreta presencia del estado en el ámbito de la sociedad civil. Llegará a considerar las necesidades e intereses ajenos porque en el mercado no se vende más que lo que los demás necesitan o desean. La conducta de compradores y vendedores tiene que ajustarse a las leyes del intercambio mercantil y son estas leyes las que obligan al burgués a tener en cuenta a los demás en su trabajo y en sus actividades comerciales.

El proyecto de actuar sólo para beneficiarse a sí mismo se ve forzado a corregirse cuando el sujeto particular comprende que no puede satisfacer todas sus necesidades y deseos más que mediante los demás y que esta dependencia afecta por igual a todos los egoísmos (WW VII § 183). Pues solo si la persona particular considera las necesidades de los otros puede valerse de ellas para su propio beneficio. Hegel cuenta con la modernidad de la persona particular que reclama la satisfacción de su derecho subjetivo. Ésta tiene, piensa, muchas necesidades diversas y está convencida, en principio, que tiene derecho a satisfacerlas todas. “El derecho de la *particularidad* del sujeto a encontrarse satisfecho, o, lo que es lo mismo, el derecho de la *libertad subjetiva* constituye el eje y el centro de la diferencia entre *los tiempos antiguos y los modernos*. Este derecho en su infinitud fue enunciado por el cristianismo y fue convertido en el principio general de una nueva forma del mundo” (WW VII § 124 Coment.). La persona particular moderna tiene, en efecto, el derecho “a desarrollarse y a volcarse en todas direcciones” (WW VII § 184). “Teniendo la particularidad para sí rienda suelta en todos los sentidos para satisfacer tanto sus necesidades como su arbitrariedad casual y sus preferencias subjetivas” (WW VII § 185). A menudo esta forma de libertad conduce a excesos disolventes, en particular, cuando “las necesidades y sus satisfacciones, los placeres y las comodidades de la vida particular... son considerados como fines absolutos” (WW VII § 187 Coment.). Hegel introduce aquí las diferencias entre necesidades imprescindibles y necesidades casuales (*notwendige und zufällige Bedürfnisse*: WW VII § 185); entre necesidades básicas y particularizadas, necesidades concretas y abstractas (WW VII § 191). En la sociedad civil, polarizada entre el exceso y la carencia total, entre el lujo y la miseria, la satisfacción de los varios tipos de necesidad depende de circunstancias azarosas.

La forma básica de la sociedad civil constituye, en consecuencia, un sistema de las necesidades en el que se hace patente la dependencia mutua universal. Hegel describe esta forma básica de la sociedad civil como sigue: “La mediación de la necesidad y la satisfacción de la persona singular mediante su trabajo y el trabajo y la satisfacción de las necesidades de todos los demás [es] el sistema de las necesidades” (WW VII § 188).

Las necesidades tratadas a propósito de la sociedad civil ya no son siempre las carencias elementales mencionadas antes. Desaparecen los contenidos biológicos y psicológicos de la palabra. El ‘sistema de las necesidades’ se ha convertido en una idea económico-social y en una organización formal<sup>8</sup>. Aunque Hegel no revisa la

<sup>8</sup> En la sociedad civil las necesidades están ligadas al trabajo: en esta dirección se cumple prácticamente la tendencia de la necesidad sentida a suprimir el sentimiento de la carencia mediante una actividad eficiente. Pero, aunque las necesidades forman aquí un sistema, la necesidad por sí sola es incapaz de fundar una verdadera sociedad, según Hegel. Los miembros de este aspecto del estado moderno son singulares y autónomos; la universalidad que los reúne es formal y consta de las necesidades mismas, de una organización jurídica que protege a las personas y la propiedad y de una reglamentación estatal del juego de los intereses (WW VII § 157). En esta esfera no reina aún la racionalidad concreta del estado; los hombres que actúan para satisfacer sus necesidades están dominados por una mezcla de necesidad natural y arbitrariedad (WW VII § 182).

noción misma de necesidad, la va dotando, poco a poco, de un contenido más rico y variado; la conecta, por un lado, con el trabajo y con el cálculo práctico de las conveniencias o los intereses del sujeto más que con sus instintos y, por otro, la asocia estrechamente con el capricho y la extravagancia de las personas cuyas necesidades imprescindibles están saciadas. “El animal posee un círculo limitado de medios y procedimientos para satisfacer sus necesidades, que son igualmente limitadas. Esta forma de dependencia demuestra a la vez tanto que el hombre va más allá de ella como su universalidad. [Los demuestra], para comenzar, mediante *la multiplicación* de las necesidades y de los medios y, luego, mediante la división y los distinguos de la necesidad concreta en partes y lados especiales, que se convierten en necesidades diversas, *particularizadas*, y, con ello, más *abstractas*” (WW VII § 190). En general, el concepto de necesidad se ve promovido, en relación con la sociedad civil, del nivel biológico-psicológico al histórico-social. En efecto, como la sociedad civil es, según Hegel, una dimensión característica del estado moderno, el modo de ser y de comportarse de sus miembros, que dependen de su trabajo y del mercado para satisfacer sus necesidades, constituye una novedad histórica. Lo que obliga a cada uno a reconocer y servir las necesidades de los demás para mejor servirse de ellos es el tejido conjunto de las relaciones entre los miembros del aspecto económico-laboral de la sociedad moderna.

Pero recordemos que Hegel pretende que la ubicación originaria del concepto de necesidad es el nivel de las relaciones del organismo animal con su entorno físico; una consecuencia de este origen exigiría que el uso socio-económico de ‘necesidad’ fuera el resultado de una revisión drástica de su contenido y significación. Pues la división entre naturaleza, sociedad e historia (*cf.* WW IV 134; V 45, 46, 328, 353; VII § 4 y *Zusatz* de Gans: pp. 24-25; VIII 326-28; IX 54-5, 63, § 252; XI 53-4; 72-6; 89-91) es de las más tajantes que el sistema de Hegel admite: son esferas regidas por leyes diversas. Las de la naturaleza, una mezcla de necesidad y azar; las del estado moderno y la historia, leyes lógicas. Si es verdad que la necesidad de los seres vivos opera a los dos lados de esta división tan profunda tenemos derecho a protestar por la falta de un tratamiento dialéctico de este concepto en la obra de Hegel. Es notable que Hegel contraste expresamente las necesidades animales con las del consumidor moderno, cuyas necesidades crecen continuamente sin límites pero que no vea que el cambio cualitativo y cuantitativo afecta a la estructura y al contenido del concepto.

En el contexto de la sociedad civil hegeliana las necesidades humanas están estrechamente ligadas con el trabajo mediante el cual se las satisface (WW VII §§ 196-198). Ningún rasgo singular las separa tan radicalmente de las llamadas necesidades animales como éste. El trabajo le procura al trabajador una cultura teórica y práctica, el reconocimiento social y el honor que la sociedad reserva para sus miembros productivos, sostiene Hegel. La fecundidad del trabajo individual y social modernos y el sistema maquina de producción habrían estado alentando la multiplicación y el progresivo refinamiento (WW VII § 191) de las necesidades y la consiguiente diversificación de las maneras de trabajar. Hegel sitúa aquí el origen de los estamentos sociales o clases (WW VII § 201) en que se divide la sociedad europea del siglo XIX y la manera corporativa de organización de los trabajadores. En este sentido se puede

sostener que la sección de la *Filosofía del derecho* dedicada a la sociedad civil le asigna a la multiplicación y la diversificación de las necesidades vastas consecuencias sociales, políticas e históricas. Sin embargo, el filósofo afirma que las necesidades poseen una influencia importante, aunque no exclusiva (cf. WW VII § 193), sobre el carácter de la sociedad reciente. Nada menos que las relaciones entre individuos y el reconocimiento mutuo de los unos por los otros están mediados por la condición social, institucional que han ido adquiriendo las necesidades, los medios para satisfacerlas y las distintas maneras de satisfacción que admiten las necesidades modernas (WW VII § 192).

En las *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal* las necesidades humanas sufren una reubicación radical y sorprendente<sup>9</sup>. La extensa *Introducción* (WW XI 25-149) al tema de la historia universal filosóficamente pensada se refiere de continuo a las necesidades de los hombres (cf. WW XI 48; 50-51; 53-56; 58; 60; 64; 69-70; 73; 75; 116; 121-23; 128-29) pero agrupándolas con las pasiones y los intereses, esto es, clasificándolas como móviles o resortes (*Triebfedern*) de la acción. Ya no se las encuentra en el contexto de los instintos y los impulsos elementales, que son experiencias y sentimientos; es obvio que estamos muy lejos, hablando de historia, de la supuesta filiación animal o natural de las necesidades. Los sujetos del proceso histórico son los pueblos, o, en ciertas ocasiones, también los grandes hombres, cuyo espíritu está penetrado por el contenido de la idea en vías de realización. Pero, para la marcha de las cosas también importan las acciones de los hombres particulares, a pesar de que ellos no saben nada de los fines universales en gestación ni tienen el propósito de contribuir a la obra de la razón en la historia, según Hegel. Ellos resultan ser, vistos desde la perspectiva de la historia universal, medios secundarios e indirectos del espíritu (WW XI 44, 47-69), pues, actuando a partir de sus necesidades, intereses y pasiones (WW XI 50) contribuyen sin saberlo y sin quererlo a los fines de la historia.

“¿Cuál es el material en el que se realiza el fin último racional?”, pregunta Hegel a propósito de la historia universal. Y contesta: “Es, para comenzar, otra vez el sujeto mismo, las necesidades del hombre, la subjetividad en general” (WW XI 69). En su calidad de mero material trabajado por la idea, los hombres comunes y corrientes han perdido su condición de agentes prácticos, e incluso, habría que decir, su carácter de sujetos. Pues, si no fuese por la astucia de la razón, los hombres pequeños en su particularidad caerían del todo fuera de la historia, como ocurre en efecto, dice

Me refiero aquí en detalle solo a uno de los usos de ‘necesidad’, el principal desde nuestro punto de vista, que encontramos en la mencionada *Introducción*. Pero de hecho, el significado de la palabra tiende en este texto a dispersarse entre tres o cuatro sentidos claramente distintos. Compárense, por ejemplo, estos otros tres sentidos de ‘necesidad’ con el que examinamos arriba: 1) las necesidades que se adquieren por entrenamiento o presión social: XI 123, 128-29 cf. por imitación, lujo, etc. en VII §§ 190-195. 2) Las necesidades entendidas como el principal resorte del cambio histórico: XI 47-9, 54, 63-4, 69-71, 75, 123, etc. 3) La necesidad concebida, no como algo que se padece y experimenta, sino como una actividad realizadora: XI 50; 64.

Hegel, con esos pueblos que todavía no han sido capaces de organizarse como estados o aquellos cuyo aporte a la libertad racional pertenece de una vez para siempre al pasado. El punto de vista de la historia universal destituye al individuo medio del protagonismo que la teoría del estado hegeliano le reconoce al ciudadano del estado moderno. “En la historia universal resulta además otra cosa que la que los hombres se proponen y efectúan mediante sus acciones, algo diferente de lo que quieren y saben inmediatamente. Ellos realizan sus intereses pero logran con eso además algo más remoto, que también está contenido internamente, pero que no se encuentra en su conciencia y en su intención” (WW XI 57).

Las necesidades que Hegel menciona a propósito de la historia universal ya no están ligadas a la experiencia individual de una falta o carencia, pues subjetivamente los individuos solo experimentan necesidades de cosas determinadas pertenecientes a su entorno más o menos inmediato. El hombre en la historia no ha menester de fines últimos en el sentido hegeliano. Sin embargo, Hegel reconoce que las necesidades particulares de estos hombres sirven de instrumentos para la realización de aquellos fines últimos. Pero como ellos no conocen ni quieren los propósitos que el espíritu persigue en la historia carecen de una verdadera relación práctica con tales propósitos. Pues a la práctica pertenece un querer consciente o un saber de la voluntad y una experiencia directa y penosa de los objetos de que carecemos: de lo que nos separa de ellos, de la dificultad de lograrlos, de la inseguridad de conseguirlos. Los hombres que son usados en la historia como instrumentos del espíritu (*Werkzeuge des Geistes*: WW XI 54), aunque importaran en los planes de la historia universal, como dice Hegel, no alcanzan a tener la condición de agentes prácticos en relación con la historia pues no saben de tales fines ni los quieren a sabiendas. En este sentido, tanto la relación de los animales con la naturaleza como la de los hombres particulares con la historia universal caen fuera de lo que Hegel consigue pensar a propósito de las necesidades. La menesterosidad que la obra de Hegel logra comunicar no es sino la necesidad cotidiana tal como la entiende el sentido común. La variedad de los usos de la palabra *Bedürfnis* en la obra de Hegel se nutre de una serie de analogías más o menos remotas del sentido literal que la definición biológico-psicológica le asigna a la noción común de ‘necesidad humana’.

Resumiendo: lo que Hegel llama ‘necesidad’ es una relación práctica que pertenecería, primero, a la naturaleza. Con el sentido común, Hegel le atribuye necesidades a los animales. Sin embargo, define ‘necesidad’ como la negación mediante la cual el viviente se escinde en dos, se enfrenta a sí mismo y trata de recuperar su unidad. Esta proyección de una experiencia humana sobre todos los seres vivos encubre la oscuridad para nosotros de las mal llamadas ‘experiencias’ animales. Más justificado parece el uso de ‘necesidad’ en el punto de partida del desarrollo del yo, por ejemplo (WW VII § 5). En este contexto, las necesidades son dadas o el yo las encuentra simplemente como su contenido natural no puesto por él. En tanto naturales son elementos que todavía separan al yo de sí mismo, un material opaco al pensamiento y provisoriamente impermeable al orden libre y la jerarquía que luego establecerá la elección libre. En este nivel, las necesidades se sienten y se sufren. Cuando se trata de las necesidades que activan a los miembros de la sociedad civil y regulan

sus relaciones con el mercado, el conjunto de las necesidades efectivas se ha convertido en una ley que asegura la dependencia universal de todos respecto de todos. No importa tanto de qué necesidades específicas se trate como del carácter de regla genérica que gobierna las relaciones mutuas de los burgueses en la sociedad civil. Esta condición de factor general de un proceso impersonal se acentúa en el caso de las necesidades humanas que actúan como resorte o estímulo de la historia universal. El nivel en que estas necesidades son aún experiencias sentidas y sufridas por un ser vivo desaparece de la perspectiva filosófica y la función histórico-universal se separa del todo de la función originaria de la necesidad, que es de carácter biológico-psicológico. Como elemento explicativo del dinamismo histórico la necesidad pierde completamente su carácter subjetivo y deja de ser la relación práctica (*das praktische Verhältnis*: WW IX § 245) que era en el punto de partida.

### Resumen / Abstract

Examen crítico del concepto de necesidad humana (*Bedürfnis*) de Hegel. Necesidad natural y consciente; necesidades sociales y políticas. Las necesidades en la historia de la humanidad. Las oscilaciones del significado y la variedad de usos del concepto en diversos contextos, esto es, sus diferencias, que no proceden de su desarrollo dialéctico, amenazan tanto su unidad como las funciones teóricas que desempeña en la obra del filósofo.

*I shall examine variations in the meaning of 'need' in Hegel's writings. Although this term is uniquely defined in a formal way as the lack of something which, when felt, motivates an activity aimed at suppressing that feeling, it is made to play diverse irreconcilable roles in Hegel's discourse. According to Hegel, needs have important effects on the development of needy creatures; in the case of human beings both their individuality and their social and historical existence are conditioned by needs. Hegel deals with them, first of all, as an essential ingredient in the practical exchanges of an animal with his environment. But the term 'need' turns up again in Hegel's vocabulary as a name for the system of relations between the members of civil society. And the word takes still another sense in Hegel's lectures on world history. Here, human needs are the chief source of certain traits of history. In my view, Hegel uses the term 'need' rather casually in its several senses to serve the demands of each particular context. I maintain that the three primary senses of 'need' in Hegel are not dialectically related but display a fairly unconnected variety. Through an examination of this variety one comes to see clearly that Hegel gives up the practical character which his definition initially bestowed on the concept of need.*